



Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP**  
**CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA**  
**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC**

*Resolución de Alcaldía* N° 152-2022-MPCH/A

Churcampa, 22 de abril de 2022.

**VISTO:**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2022-MPCH de fecha 22 de abril del 2022, el Informe N° 404-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 22 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 024-2022-MPCH-GDSSP/SGECD/SG-AAMQ (E) de fecha de recepción 21 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte (e), el Informe N° 232-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 20 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 399-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 20 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 022-2022-MPCH-GDSSP/SGECD/SG-AAMQ (E) de fecha de recepción 19 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte (e), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2022-MPCH de fecha 22 de abril del 2022, aprueba el PLAN DE TRABAJO "FELIZ DÍA DE LA MADRE CHURCAMPINA", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, mediante INFORME N° 404-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 22 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el PLAN DE TRABAJO "FELIZ DÍA DE LA MADRE CHURCAMPINA", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), para lo cual solicita su aprobación que corresponde para proceder con la ejecución;





Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

## .../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MPCH/A*

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “FELIZ DÍA DE LA MADRE CHURCAMPINA”, CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Y precisar que el plan forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN DE TRABAJO “FELIZ DÍA DE LA MADRE CHURCAMPINA”, al PROF. HGUEN CESAR ARRIETA MINAYA, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Churcampa, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Informática  
OCL  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
ALCALDIA  
Ing. Edgar Obregon Ruiz  
ALCALDE

